

DECRETO DE ALCALDIA N° 1969 .-

ZAPALLAR, 22 SEP 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** La Ley N°18.575; la Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N°5911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020; Decreto Alcaldicio N°1.199 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba cuadro de subrogancias.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “Mejoramiento Sedes Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N°1530/2020, de fecha 23 de julio de 2020; cuyo llamado se publicó el día 30 de julio de 2020 en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°5325-60-LE20.
2. Que el 03 de septiembre de 2020 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información, no registrándose ofertas.
3. Resolución de Acta de Deserción de la Licitación Pública N°5325-60-LE20 de fecha 03 de septiembre de 2020 que emite el portal de compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) cuando la licitación no tiene ofertas.
4. Que, en virtud a lo señalado en los considerando precedentes, la Comisión Evaluadora solicitó se declarara desierta la licitación en virtud de lo establecido en el artículo 32, letra b), N°2 de las bases, por no registrarse ofertas.
5. Consiguientemente, la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 32, letra b), N°2 de las Bases, por no registrarse ofertas.

**DECRETO:**

- 1º. **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N°5325-60-LE20, para la contratación del “Mejoramiento Sedes Localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar”, conforme al artículo 32, letra b), N°2 de las Bases, por no registrarse ofertas.
- 2º. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad de Zapallar [www.munizapallar.cl](http://www.munizapallar.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

PMP/CTL/JUR/SECPLA/dbe

